

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-08-003/2024**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO CENTROGEO-AD-F-08-003/2024 RELATIVO AL SERVICIO PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (TI) SEDE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “CENTROGEO” Y, POR LA OTRA, EL LIC. HÉCTOR AGUILAR GONZÁLEZ EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. CON FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, **“LAS PARTES”** CELEBRARON EL CONTRATO CENTROGEO-AD-F-08-003/2024, CUYO OBJETO CONSISTE EN SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA LA SEDE DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“CONTRATO”**.
- II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO [LAASSP].
- III. QUE **“CENTROGEO”** REQUIERE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, POR SER INDISPENSABLES PARA NO INTERRUMPIR SU OPERACIÓN REGULAR.
- IV. A EFECTO DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO INCREMENTAR AL MONTO DE \$236,000.00 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **“CENTROGEO”** A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO CENTROGEO/DA/1130/2024 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, SOLICITÓ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”** POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ COMO EL INCREMENTO DE \$52,500.00 DE LOS SERVICIOS, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL **“EL CONTRATO”**, SIN QUE EL INCREMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

**DECLARACIONES**

- I. **“CENTROGEO”** DECLARA QUE:
  - I.1 ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-08-003/2024**

ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.

- I.2 CONFORME A LO DIPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOYO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. **OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO801003IG0 ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL APODERADO LEGAL DE **“EL CONTRATO”**, EL LIC. **OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
- I.4 CONFORME CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DRA. DANIELA ALEJANDRA MOCTEZUMA OCHOA, CON CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA SEDE AGUASCALIENTES TIENE LAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE **“EL CONTRATO”**

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DECLARA QUE:

- II.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA Y SEXTA.
- II.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- II.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-08-003/2024**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MONTO DEL CONTRATO, CUARTA FORMA Y LUGAR DE PAGO Y LA SEXTA DE LA VIGENCIA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

**DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (CONTRATO ORIGINAL):**

*"CENTROGEO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$105,000.00 [CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.] MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$121,800.00 [CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.], Y UN MONTO MÁXIMO DE \$236,250.00 [DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.], MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$274,050.00 [DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.], MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.*

*EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN PESOS MEXICANOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO DE SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI), PARA CENTROGEO, AGUASCALIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.*

**PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"CENTROGEO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$236,250.00 [DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.] MÁS EL 16% DE IVA DÁNDO UN TOTAL DE \$274,050.00 [DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.], Y UN MONTO MÁXIMO DE \$288,750.00 [DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.], MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$334,950.00 [TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.], MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.**

**EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) SEDE AGUASCALIENTES, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-08-003/2024**

**DICE: CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.** “CENTROGEO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MÍNIMO DE 4 EXHIBICIONES Y UN MÁXIMO DE NUEVE EXHIBICIONES A MES VENCIDO, POR UN MONTO DE \$26,250.00 [VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.] CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS Y A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I “DESCRPCIÓN DE LOS SERVICIOS” QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO... [...]

**PARA QUEDAR COMO SIGUE: CUARTA FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“CENTROGEO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MÍNIMO DE NUEVE EXHIBICIONES Y UN MÁXIMO DE ONCE EXHIBICIONES A MES VENCIDO, POR UN MONTO DE **\$26,250.00 [VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.]** CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS Y A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I “DESCRPCIÓN DE LOS SERVICIOS” QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO... [...]

**DICE: SEXTA. VIGENCIA [CONTRATO ORIGINAL].**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO LA VIGENCIA MÍNIMA DEL **4 DE ABRIL AL DE JULIO DE 2024** Y LA VIGENCIA MÁXIMA SERÁ DEL **04 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA. VIGENCIA**

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **4 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN “**EL CONTRATO**”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**CUARTA** - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-08-003/2024**

ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR: "CENTROGEO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	APODERADO LEGAL	GOMO801003IG0
OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0

**POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
LIC. HÉCTOR AGUILAR GONZÁLEZ	AUGH831105EX2

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **CENTRO-AD-F-08-003/2024** DE **SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) SEDE AGUASCALIENTES**, QUE CELEBRAN EN CINCO FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"CENTROGEO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.



baLOPzQ7lrGv1B5D6WR2bgB0uivx3gpAXZDX010ovyseX3ns/09WA++jkV6OeaKujMGT/PRtaRYFhBDoeB2fS/ysrUA5dUJjsvL2LGVF6fToAfGfWe2q4xkN4Up7K0KHWe4RAUyyvOymd1GPj6ny0AWN31i+r9  
Qmt40ELpsYjcvEMqT0pGhbW15SNOt00qK3UgIcJEAUqqjw/TUT49mGUUpi4dVw5ZP9Z4XyiyMAWx5HrxFeHqiL+iLxLFj9WHsLjuw1CVYVpu3FPiq3dAGDFE6L5z2TXPzsbVYmEbfGg/HRqRs5yvUyabKOftHGg  
frhUP6D1qIFm6+f1qqxoew==